

Dolavon, Chubut, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 15/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 83/2022, sobre adjudicación de terreno al Sr. Monsalve Gustavo Javier DNI N° 30.596.572 y a la Señora Lillo Cristina Natalia DNI N° 32.650.174; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Monsalve Gustavo Javier DNI N° 30.596.572 y la Señora Lillo Cristina Natalia DNI N° 32.650.174, solicitan la adjudicación en venta de un terreno social para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **MONSALVE GUSTAVO JAVIER** - DNI N° 30.596.572 y a la Señora **LILLO CRISTINA NATALIA** - DNI N° 32.650.174, el terreno identificado como: **EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 78, PARCELA 07**; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una **VIVIENDA FAMILIAR** y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. ---

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de **PESOS: CUATROCIENTOS (\$400,00)**, ascendiendo a la suma total de **PESOS: CIEN MIL (\$100.000,00)**, pagadero en **VEINTICUATRO (24)** cuotas mensuales de **PESOS: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.166,67)**. -----

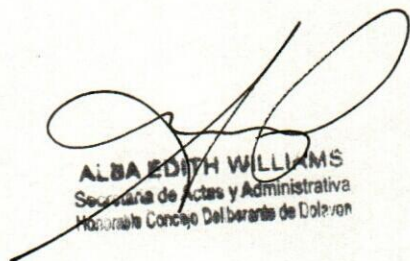
ARTÍCULO 3°: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad automática volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

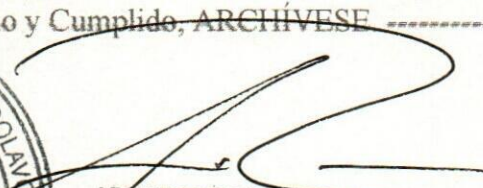
ARTÍCULO 5°: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a los Sres. Monsalve y Lillo y Cumplido, ~~ARCHÍVESE~~ -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REDQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 938/2022.-

---Dada en la 9º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.002.---



Dolavon, (Ch.) 08 de junio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. MONSALVE GUSTAVO JAVIER el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 78, Parcela 07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 938/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 938/2022, dada en la 9° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1002. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 993/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	08	Junio	2022
Ho: 11:25		Firma: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon